

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 7913**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**Art. 1°).- RATIFIQUESE** el PROTOCOLO DE TRABAJO ESPECÍFICO entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO y el INSTITUTO SUPERIOR FASTA - INMACULADA CONCEPCIÓN, suscripto con fecha 6 de mayo de 2025, que se aprueba y agrega como Anexo I de la presente, formalizado con el objetivo de coordinar y colaborar con el Instituto Superior FASTA, las actividades que sean necesarias para el desarrollo del curso de entrenador de Fútbol Infantil a dictarse por el Profesorado de Educación Física de dicha Institución educativa, convocando a través de la Dirección de Deportes a entrenadores pertenecientes a la Liga de Baby Fútbol de la ciudad de San Francisco.

**Art. 2°).- REGÍSTRESE,** comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticinco.-

**Dr. Mario Ortega  
Presidente H.C.D.**



## Instituto Superior Fasta Inmaculada Concepción

### PROTOCOLO DE TRABAJO ESPECÍFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO Y EL INSTITUTO SUPERIOR FASTA INMACULADA CONCEPCIÓN

Entre el Instituto Superior FASTA Inmaculada Concepción, representado en este acto por la Directora Lic. Carolina Rambaldi, D.N.I. N°, 25542964 con domicilio en calle Sáenz Peña 1151 en adelante EL INSTITUTO, y, la Municipalidad de la ciudad de San Francisco representada en este acto por el Sr. Ab. Damián Bernarte, D.N.I. N° 21.783.456 en su carácter de Intendente, con domicilio en la localidad de San Francisco, en adelante EL MUNICIPIO, han resuelto el 6 de mayo de dos mil veinticinco, celebrar el presente PROTOCOLO DE TRABAJO que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL INSTITUTO, a través del Profesorado de Educación Física, será el encargado de dictar el **Curso de Entrenador de Fútbol Infantil** que llevará adelante para Entrenadores de la Liga de Baby Fútbol la ciudad de San Francisco. Sus actividades serán:

- Dictar el Curso de Entrenador de Fútbol Infantil.
- Formar a los entrenadores respecto a las habilidades y destrezas técnico-tácticas del jugador en su etapa de formación.

**SEGUNDA:** LA MUNICIPALIDAD compromete a:

- Coordinar con EL INSTITUTO las actividades necesarias para el desarrollo del **Curso de Entrenador de Fútbol Infantil**
- Convocar a través de la Dirección de Deportes a entrenadores pertenecientes a la Liga de Baby fútbol de la ciudad de San Francisco

**TERCERA:** Se deja constancia de que la suscripción del presente Protocolo no significa ningún obstáculo para que las partes signatarias, en forma conjunta o individual, puedan concertar convenios similares que involucren a otras entidades o instituciones, interesadas en fines similares.

**CUARTA:** Que, en razón del trabajo a realizar por parte del Instituto Superior FASTA Inmaculada Concepción, LA MUNICIPALIDAD se compromete pagar a EL INSTITUTO, la suma de Pesos Cuatro Millones Doscientos Mil (\$ 4.200.000). El monto se destinará al pago del total de los costos operativos para el desarrollo del Curso.

- Pago a Coordinador y docentes
- Diseño de materiales de estudio



## Instituto Superior Fasta Inmaculada Concepción

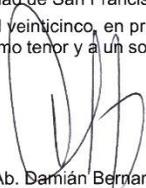
**QUINTA:** La gestión administrativa contable estará a cargo del Instituto Superior FASTA Inmaculada Concepción.

Las partes convienen que los pagos correspondientes serán percibidos por el Superior FASTA Inmaculada Concepción CUIT N° 30-58571293-7, mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 303-000002299-1, Banco Macro, Clave CBU 285030333000000229912.

**SEXTA:** Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el presente Protocolo de Trabajo, comunicándolo por escrito a la otra parte con una anticipación de treinta (30) días. La rescisión no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos de indemnizaciones de cualquier naturaleza.

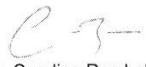
**SÉPTIMA:** Para todos los efectos legales y procesales del presente convenio, las partes agotaran las instancias de diálogo y consenso y en caso de no llegar a un acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por derecho les pudiera corresponder. Las partes constituyen domicilio en los lugares enunciados en el encabezamiento, sitio donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se originen por el desarrollo del Protocolo suscripto.

En la Ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, a los seis días del mes de mayo de dos mil veinticinco, en prueba de conformidad las partes suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

  
Ab. Darrián Bernarte

Intendente

Municipalidad de San Francisco

  
Lic. Carolina Rambaldi

Directora

Instituto Superior FASTA Inmaculada

Concepción